Pliego de prescripciones técnicas particulares para el concurso convocado por Bilbao Exhibition Centre, S.A. (BEC), para adjudicar mediante procedimiento abierto el Acuerdo Marco de Suministro de Energía eléctrica y Gas

Índice

1. Normativa 2

2. Características del suministro 2

2.1. Ley del sector eléctrico 2
2.2. Ámbito del Acuerdo Marco: 2
2.3. Descripción general: Lote I, Electricidad 2
2.4. Descripción general: Lote II, Gas 2

3. Puntos de suministro 3

3.1. Destino y puntos del suministro 3
3.2. Puntos de suministro de Alta tensión 3
3.3. Puntos de suministro de Gas 3
3.4. Lugar de entrega 3

4. Periodos horarios 3

5. Medida eléctrica 4

6. Responsable del contrato y personas gestoras 4

PUNTOS DE SUMINISTRO 4

7. Solicitud, recepción y adjudicación de ofertas 4

7.1. Solicitud de ofertas 4
7.2. Recepción de ofertas 4

DATOS DE REFERENCIA 6

8. Datos de referencia 6

1. Normativa

En la prestación del servicio la empresa adjudicataria de cada lote debe cumplir las exigencias legales y normativas vigentes, de carácter nacional, autonómico, o local que resulten de aplicación al objeto del contrato, así como toda aquella normativa aplicable en cada caso, incluyendo la Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático.

La empresa adjudicataria de cada lote estará obligada a avisar a BEC de cualquier cambio normativo con efecto en el contrato y, en su caso, a proponer las modificaciones que procedan para adaptarse a ella.

2. Características del suministro

2.1. Ley del sector eléctrico

El contratista deberá ejecutar los contratos de suministros derivados del Acuerdo Marco con estricta sujeción a la *Ley del Sector Eléctrico* (Ley 54/97), a la *Ley del Sector de hidrocarburos* (Ley 34/98) y sus normativas de desarrollo, así como a las cláusulas incluidas en este clausulado y acuerdo marco propuesto.

2.2. Ámbito del Acuerdo Marco:

2.3. Descripción general: Lote I, Electricidad

El **suministro de energía eléctrica** en el actual marco regulatorio, se establece mediante la suscripción de dos contratos, el que corresponde al uso de la red o contrato de acceso a las redes eléctricas (ATR), con el distribuidor y, el que se refiere al consumo propiamente dicho, considerada actividad libre del sector.

En el caso del BEC, es precisamente este último el que es motivo de concurso, dado que dispone de un contrato de ATR directamente con el distribuidor, y por lo tanto BEC es interlocutor directo con él. Esto está sustentado en el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica en su artículo 81, condiciones del contrato de acceso a las redes, donde indica la libertad del consumidor a suscribir directamente con el distribuidor el correspondiente contrato de acceso a la red.

Por lo tanto, el objeto de concurso es simplemente la parte libre, es decir, el consumo de energía propiamente dicho.

Para ello se aplicará el calendario publicado en vigor o, en su defecto en las posteriores actualizaciones que sustituyan a las actuales.

2.4. Descripción general: Lote II, Gas

El **suministro de gas** en el actual marco regulatorio, se establece mediante la suscripción de dos contratos, el que corresponde al uso de la red o contrato de acceso a las redes de gas (ATR), con el distribuidor y, el que se refiere al consumo propiamente dicho, considerada actividad libre del sector.

En este caso, dado que el BEC no tiene suscrito contrato alguno con el distribuidor de manera directa, será motivo de licitación el suministro completo, siendo el comercializador adjudicatario quien suscriba el contrato de ATR en nombre de BEC, con el distribuidor que corresponda.

No obstante, en este caso, dado que los importes derivados de la facturación por el ATR de gas están regulados, siendo sus importes los mismos con independencia de quien sea el comercializador adjudicatario, será el precio de la energía, el único criterio de adjudicación del correspondiente contrato derivado de suministro de gas.

Para ello se aplicará el calendario publicado en vigor o, en su defecto en las posteriores actualizaciones que sustituyan a las actuales.

3. Puntos de suministro

3.1. Destino y puntos del suministro

El destino del suministro, serán los puntos de suministro recogidos en el inventario correspondiente contenido en los *Datos de referencia*, en el que se detallan los datos correspondientes a los lotes de contratación.

BEC se reserva el derecho a modificar la titularidad y/o las características de cualquiera de los puntos de suministro contenido en el *Datos de referencia* en el transcurso del *Acuerdo Marco*, dentro de los márgenes permitidos por la normativa en vigor.

3.2. Puntos de suministro de Alta tensión

Tal y como se adelanta en el punto 2.2., el modelo de contratación propuesto por parte de BEC, será la separación de los contratos que conforman el suministro de electricidad, suscribiendo directamente con el Distribuidor el contrato de ATR. Por lo tanto, el objeto de adjudicación, contratación y posterior facturación será exclusivamente la parte de libre mercado, es decir, la energía consumida.

3.3. Puntos de suministro de Gas

Por su parte, tal y como adelantamos en el punto 2.3, el modelo de contratación propuesto por parte de BEC es que el importe a licitar por el suministro de gas incluya ambos conceptos, es decir, el propio del ATR y el que se refiere al precio de la energía consumida. Por lo tanto, el objeto de contratación y posterior facturación será por el suministro completo del gas; siendo el objeto de la adjudicación exclusivamente el precio de la energía consumida por ser el ATR un importe común para todos los licitadores.

3.4. Lugar de entrega

El destino final del suministro contenido en el presente acuerdo, así como el de los contemplados en los contratos de él derivados, serán las instalaciones de BEC, Vizcaya, en las que se ubican los puntos de suministro contenidos en cada uno de los lotes definidos en la convocatoria y cuyas características se especifican en el *Datos de referencia* del clausulado.

4. Periodos horarios

En los contratos derivados para el suministro de electricidad, los periodos horarios se establecerán, bien coincidiendo con los definidos en la Circular 3/2020 de 15 de enero, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de junio de 2021, bien coincidiendo con los definidos en el momento de la elaboración de la especificación técnica correspondiente, en el caso de producirse alguna modificación posterior de la misma.

Comentar los siguiente al respecto de dichas variaciones:

1. Si se produjeran modificaciones en cuanto a los precios de los componentes regulados incluidos en el precio estos serán motivo de modificación, en el sentido que sea. Lo mismo si se añaden o se suprimen alguno de los comentados componentes regulados.
2. De la misma manera, si hay un cambio de estructura de la mencionada tarifa que afecte a los precios deberá mantener la misma cotización *baseload* del contrato inicial, siendo dicho cambio objeto de revisión por parte de BEC.

5. Medida eléctrica

Los puntos de suministro eléctrico de BEC, disponen de instalaciones eléctricas de alta tensión, que cumplen con la legislación vigente aplicable en materia de seguridad industrial,

En el mismo sentido, la medida eléctrica se realiza cumpliendo la normativa vigente en cuanto a los procedimientos de operación para adaptarse a la normativa por la que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

Los puntos de suministro de gas de BEC, disponen de una ERM que cumple con todos los requerimientos técnicos aplicables, en materia de seguridad industrial y en materia de medida de gas.

6. Responsable del contrato y personas gestoras

Cada adjudicatario deberá nombrar, al menos, una persona de contacto que actuará como interlocutora válida ante BEC. La Persona Responsable deberá aportar su dirección de correo electrónico directo y su número de teléfono móvil para cualquier trámite relacionado con la licitación, especialmente en la gestión de la Fase de Mejora.

PUNTOS DE SUMINISTRO

7. Solicitud, recepción y adjudicación de ofertas

7.1. Solicitud de ofertas

BEC solicitará ofertas de electricidad y de gas en el momento que considere oportuno, proponiendo el periodo de tiempo que crea óptimo contratar. Para poder recibir dicha solicitud, ya sea en un ámbito o en otro, es obligatorio que los destinatarios estén homologados en el presente acuerdo marco.

Dicha solicitud se emitirá con una semana de antelación como mínimo, con la salvedad de que, en caso de fuerza mayor, los plazos sean muy reducidos y pueda solicitarse con menor tiempo.

A efectos de cumplir con la exigencia del artículo 17.1 de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, el 100% de la energía eléctrica suministrada deberá proceder de fuentes renovables. Esta exigencia se establece como condición especial de ejecución y su acreditación se detalla en el apartado correspondiente de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares. Esto implica que los precios que se soliciten en los respectivos contratos derivados lleven incluido el correspondiente Certificado de Garantía de Origen.

7.2. Recepción de ofertas

La oferta deberá entregarse enviándola al email, o emails, que se concreten en la solicitud de la “Fase de mejora” correspondiente.

Una vez recibidos se procederá al análisis de las mismas para comprobar que son correctas en cuanto a la entrega, si se corresponde con lo solicitado, etc.

Tras la primera comprobación, se procederá al análisis técnico-económico de las mismas y para cada uno de los lotes se propondrá un adjudicatario al órgano de contratación de BEC.

La comunicación de la adjudicación se realizará dentro de los 2 días siguientes a la recepción de las mismas.

No obstante, si en el momento de la convocatoria de la licitación existiesen problemas de índole técnico que, por cualquier causa, imposibilitaran la realización de la licitación, ésta se aplazará, lo cual será comunicado debidamente a todos los licitadores, volviéndoles a convocar cuando sean solucionados los problemas existentes, en la misma forma en que lo fueron la vez anterior.

BEC podrá, sobre la base de un informe técnico en el cual se constate que las ofertas iniciales resultan anormalmente altas y sin adecuación a la realidad del mercado, declarar desierta la adjudicación.

8. Datos de referencia

Datos o estimaciones actuales	Lote I: Energía eléctrica	Lote II: Gas
Tipo de tarifa actual	6.2TD	RLTA.6 No Telem
Caudal diario (Qd)	-	-
Tensión	30 kV	-
CUPS	ES0021000010819135AR	ES0210000000377656QN
Consumos estimados	8.585.000 kWh/año	2.365.000 kWh/año

Energía eléctrica

Potencias contratadas Actuales:

Electricidad	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Potencia contratada en kW	3.508	3.508	3.508	3.508	3.508	3.508

Dichas potencias contratadas se trasladan como dato informativo, no teniendo ninguna repercusión económica en el contrato dado que BEC las gestiona directamente con el distribuidor.

Consumos eléctricos más recientes (kWh)

Mes / Periodo	E1	E2	E3	E4	E5	E6	Suma
octubre-23				218.059	149.431	406.919	**774.409**
noviembre-23		216.616	155.160			369.808	**741.584**
diciembre-23	278.742	195.059				511.236	**985.037**
enero-24	215.852	152.588				294.031	**662.471**
febrero-24	193.715	135.274				294.963	**623.952**
marzo-24		232.977	161.797			358.733	**753.507**
abril-24				185.194	132.997	279.647	**597.838**
mayo-24				265.974	185.114	356.248	**807.336**
junio-24			336.970	233.045		467.136	**1.037.151**
julio-24	183.542	123.342				368.087	**674.971**
agosto-24			150.633	104.404		341.977	**597.014**
septiembre-24			169.256	111.261		311.395	**591.912**
Suma	**871.851**	**1.055.856**	**973.816**	**1.117.937**	**467.542**	**4.360.180**	**8.847.182**

Gas

Consumos de gas más recientes:

Mes / Consumo	kWh
enero-24	623.811
febrero-24	283.589
marzo-24	599.334
abril-24	333.935
mayo-24	256.579
junio-24	86.474
julio-24	25.913
agosto-24	27.091
septiembre-23	18.875
octubre-23	43.992
noviembre-23	258.037
diciembre-23	543.816
Suma	**3.101.446**